

MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



CONTRATOS MES DE SEPTIEMBRE

N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus
1		Por concepto de cancelación de contrato al fontanero del guante del 30 de julio al 30 de agosto 2016	Manuel de Jesús Alvares	30/7/2016	30/8/2016	12200	7,000.00	Municipales	Contratado
3		Por concepto de cancelación de contrato por apoyo en la área de fontanería del casco urbano de cedros	Dary Leonel Fortín	8/8/2016	8/9/2016	12200	4,000.00	Municipales	Contaratado
2		Por concepto de cancelación de contrato por apoyo al departamento de catastro ingresando información catastral en el subsistema de Recaudación Municipal (SAMI)	Víctor Josué Hernández	9/8/2016	9/9/2016	12200	5,000.00	Municipales	Contaratado

Zedros in nostra Sanguinis



Contrato de Trabajo

Nosotros DAVID CASTRO SUAREZ, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Manuel de Jesus Alvarez** mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero 1623-1976-00617, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; EL que consiste como fontanero de la Aldea de El Guante, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de siete mil lempiras exactos [7,000.00]

CLAUSULA No.2.- El Trabajo iniciara a partir del cuatro [30] de Julio al 30 de Agosto del presente año; siendo las responsabilidades de El Contratista las siguientes.

CLAUSULA No.3.- EL CONTRATISTA será responsable de manejar el proyecto y dar agua a los habitantes de la aldea del Guante, cedros.

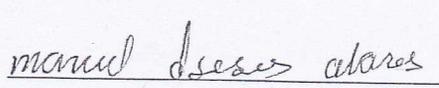
CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la clausula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de fontanero de la Aldea del guante, el presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [30] días del mes de Julio del dos mil diez y seis [2016].


DAVID CASTRO SUAREZ

ALCALDE MUNICIPAL


Manuel de Jesús Álvarez

Manuel de Jesús Álvarez

CONTRATISTA

Contrato de Trabajo

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. **0803-1970-00040** soltero, vecino de este Municipio, conforme a la facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los artículos 43, 100, y 10, 40 inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, DARY LEONEL FORTIN**, mayor de edad, vecina de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1994-00429**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste EN **APOYO EN LA AREA DE FONTANERIA DEL CASCO URBANO** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cinco mil lempiras exactos [4,000.00].

CLAUSULA No.2.- El Trabajo iniciara a partir del 08 de agosto al 08 de septiembre del presente año; siendo las responsabilidades de El Contratista las siguientes:

A.- EL CONTRATISTA será responsable EN APOYO EN LA AREA DE FONTANERIA DEL CASCO URBANO.

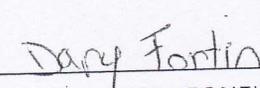
CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros, desde donde se podrá desplazar al resto del Municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto de este contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio DE APOYO EN LA AREA DE FONTANERIA DEL CASCO URBANO). El Presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [08] días del mes de agosto del dos mil dieciséis [2016].


DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal


DARY LEONEL FORTIN
CONTRATISTA

Contrato de Trabajo

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. **0803-1970-00040** soltero, vecino de este Municipio, conforme a la facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los artículos 43, 100, y 10, 40 inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Víctor Josué Hernández Lozano**, mayor de edad, vecina de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1989-00495**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste como **apoyo al Departamento de Catastro ingresando información catastral en el subsistema de Recaudación Municipal (SAMI)**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cinco mil lempiras exactos [5,000.00].

CLAUSULA No.2.- El Trabajo iniciara a partir del 09 de agosto al 09 de septiembre del presente año; siendo las responsabilidades de El Contratista las siguientes:

A.- EL CONTRATISTA será responsable de apoyo al Departamento de Catastro ingresando información catastral en el subsistema de Recaudación Municipal (SAMI),

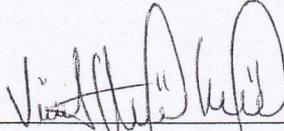
CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros, desde donde se podrá desplazar al resto del Municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto de este contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de apoyo al Departamento de Catastro ingresando información catastral en el subsistema de Recaudación Municipal (SAMI). El Presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [09] días del mes de agosto del dos mil dieciséis [2016].


DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal


Víctor Josué Hernández
CONTRATISTA